

## **El Gobierno reduce del 21% al 10% el IVA del combustible, la luz y el gas, baja al mínimo permitido por la UE el impuesto sobre hidrocarburos e impulsa bonificaciones y ayudas para los sectores más afectados por las consecuencias de la guerra en Irán**

Viernes, 20 de marzo de 2026

- **El Ejecutivo pone en marcha medidas que superan los 5.000 millones de euros para contrarrestar los incrementos del coste de la vida provocados por la guerra ilegal iniciada en Oriente Medio**
- **Dentro del ámbito de la electricidad, se incluye una rebaja del IVA, una reducción del impuesto sobre la electricidad y la suspensión del impuesto sobre la producción eléctrica**
- **Gas natural, briquetas y ‘pellets’ se sumarán a las rebajas en la factura eléctrica y también verán reducido su IVA hasta el 10%**
- **Para profundizar en el abaratamiento de los combustibles, los profesionales, incluidos los del ámbito agrario, dispondrán de una ayuda de 20 céntimos por cada litro de gasóleo profesional que empleen para su actividad**
- **Se incluyen en el texto bonificaciones y exenciones destinadas a la rehabilitación energética, la adquisición de coches eléctricos o la instalación de puntos de recarga de estos vehículos**
- **La mayoría de las modificaciones estarán vigentes hasta el próximo 30 de junio de 2026**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley de respuesta a las consecuencias de la guerra ilegal iniciada en Irán. Para ello, el Gobierno impulsa un plan que alcanza los 5.046 millones de euros con el objetivo de abaratar posibles incrementos de precios que afecten a la ciudadanía, respondiendo así a la demanda social de tomar decisiones para combatir la inflación. En esa línea, el Ministerio de Hacienda propone varias medidas de carácter fiscal en ámbitos como la electricidad, los carburantes, la eficiencia

energética o determinadas figuras tributarias con las que los ciudadanos notarán una rebaja considerable de los impuestos en esta situación de incertidumbre. La vigencia de la mayoría de estas medidas se extenderá hasta el 30 de junio de 2026.

El ámbito de los carburantes es protagonista en este plan. Entre las numerosas medidas planteadas, el Ministerio de Hacienda promoverá una reducción al 10% del IVA de gasóleo, gasolina y otros hidrocarburos. Una considerable rebaja fiscal que permitirá contrarrestar el incremento de esta materia prima en los mercados internacionales tras las subidas del precio del petróleo por situaciones como el bloqueo del Estrecho de Ormuz. La rebaja del IVA a los combustibles supondrá un ahorro de 507 millones.

A esta se sumará una reducción del tipo impositivo del Impuesto sobre Hidrocarburos en los productos más consumidos, como son el gasóleo y la gasolina sin plomo. La rebaja será hasta el nivel mínimo permitido por la directiva europea que regula la imposición de los productos energéticos. Algo que se extenderá al fuelóleo, el GLP, el gas natural y el queroseno usado como combustible. El ahorro para ciudadanos y profesionales alcanzará los 656,5 millones.

Ejemplos del impacto de la rebaja fiscal al combustible

- El precio de la gasolina sin plomo 95 se situaba este jueves, 19 de marzo, en torno a 1,8 euros el litro y, con la reducción fiscal, bajaría a 1,51 euros. Ello implica un ahorro de 16 euros por rellenar un depósito de 55 litros.
- El precio de la gasolina sin plomo 98 se situaba este jueves en torno a 1,94 euros el litro y, con la reducción fiscal, bajaría a 1,60 euros. Esto supone un ahorro de 18,5 euros por rellenar un depósito de 55 litros.
- El precio del combustible diésel se situaba este jueves en torno a 1,9 euros el litro y, con la reducción fiscal, bajaría a 1,67 euros. El ahorro sería de 12,5 euros por rellenar un depósito de 55 litros

|                       | Antes de la rebaja* | Después de la rebaja | Ahorro   |
|-----------------------|---------------------|----------------------|----------|
| <b>Gasolina 95</b>    | 1,80€/l             | 1,51€/l              | -0,29€/l |
| Depósito de 55 litros | 99€                 | 83,1€                | -15,9€   |
| <b>Gasolina 98</b>    | 1,94€/l             | 1,60€/l              | -0,34€/l |
| Depósito de 55 litros | 107€                | 88,1€                | -18,9€   |
| <b>Diésel</b>         | 1,90€/l             | 1,67€/l              | -0,23€/l |
| Depósito de 55 litros | 105€                | 92€                  | -13€     |

\*PVP observado el 19 de marzo de 2025

## **Suspensión del IVPEE y otras medidas en electricidad**

En el ámbito de la factura de la luz, el Ministerio de Hacienda ha incluido en el Real Decreto-ley la rebaja al 10% del IVA en las facturas de consumo energético de los hogares. Esto supondrá un ahorro de 539,1 millones de euros para la ciudadanía. La medida afectará, por un lado, a los contratos de energía eléctrica que no superen una potencia de 10 kW. Esto supone que se aplicará a casi la totalidad de hogares del país, incluidos aquellos que disfrutaban del bono social o tengan reconocidas las condiciones de vulnerable severo u otras situaciones vigentes para luchar contra la pobreza energética.

Esta reducción al 10% del IVA también se aplicará al gas natural, briquetas y 'pellets'. Una decisión que, unida a la de la factura de la luz, facilita que los hogares afronten de una manera más favorable los posibles vaivenes en los precios de los suministros que pueden desencadenarse por el conflicto armado en Oriente Medio.

También se promueve una reducción del Impuesto Especial sobre la Electricidad en su tipo impositivo, que caerá del 5,1% hasta el 0,5%.

Por último, otra de las decisiones destacadas es la suspensión temporal del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica (IVPEE). El impacto de esta medida será de 450 millones.

## **Ayuda de 20 céntimos en el gasóleo para profesionales**

El paquete de medidas del RDL incluye un respaldo considerable para los profesionales, ya sean personas físicas o jurídicas, que deben usar gasóleo para desarrollar su actividad. Para ello, se establece una ayuda de 20 céntimos por cada litro de gasóleo profesional que adquieran. La misma será abonada por la Agencia Tributaria y las administraciones forales correspondientes en País Vasco y Navarra.

Esta ayuda está destinada a los productores agrarios y a aquellos ámbitos que tienen derecho a la devolución parcial del Impuesto sobre Hidrocarburos, como las empresas de transporte. Pero también se extenderá a quienes no tienen derecho a esa devolución del gravamen. Por lo que también beneficiará a los autónomos, las sociedades con licencias de transporte o los titulares de autobuses urbanos, entre otros.

## **Otras medidas tributarias**

En el ámbito tributario, y con el fin de dar un impulso a la electrificación del parque nacional de vehículos y a la eficiencia energética, se impulsan medidas sobre el IRPF, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En el caso del coche eléctrico, se impulsan deducciones de hasta el 15% en el IRPF para quienes adquieran un medio de transporte eléctrico “enchufable” y de pila de combustible. El RDL establece las categorías de vehículos contempladas para acceder a la deducción, marca el 31 de diciembre de 2026 como fecha máxima para su matriculación y pone como condición que no estén vinculados a una actividad económica.

Otra medida clave es que se establecerá durante 2026 la libertad de amortización en el Impuesto de Sociedades para inversiones en eficiencia energética. Un beneficio fiscal destinado a la instalación de puntos de recarga de automóviles eléctricos y a la puesta en marcha de otras instalaciones destinadas al autoconsumo de electricidad o al uso térmico de consumo propio de fuente renovable.

En el ámbito de la eficiencia energética, se recuperan las deducciones en el IRPF del 20%, 40% o 60% para los contribuyentes que realicen reformas para rehabilitar viviendas o edificios para reducir la demanda de calefacción o refrigeración. Una medida que es clave dentro de las políticas de transición ecológica que están recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

En otros impuestos, como el IBI, se habilita a través de una modificación legal en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a que las ordenanzas fiscales de las Entidades Locales recojan una bonificación de hasta el 50% para quienes hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol o de la energía ambiente.

Vinculado a lo anterior, y en una nueva modificación legal, se promueve además una bonificación de hasta el 95% a favor de las obras, instalaciones y demás trabajos que supongan la incorporación de sistemas para un mayor beneficio térmico o eléctrico de la energía solar o de la energía ambiente.